



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2014, al particular 10 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MUSEO DE LOLA FLORES EN PALACIO VILLAPANÉS" CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2010, se aprobó el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente del contrato de **"Redacción de proyecto y ejecución de las obras de Museo de Lola Flores en Palacio Villapanés" con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local**, así como los trámites pertinentes para la licitación referida.

El anuncio de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 120 de fecha 25 de junio de 2010, Publicándose en prensa local el día 3 de julio de 2010, constituyéndose la Mesa de Contratación el 26 de noviembre de 2010, para conocer las ofertas presentadas,.

Emitidos los correspondientes informes, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, propuso la adjudicación provisional de las obras a la entidad mercantil TECYSU, S.L., y con fecha 17 de diciembre del mismo año la Junta de Gobierno Local, adjudicó provisionalmente las mencionadas obras a la Entidad TECYSU, S.L., de conformidad con el artículo 145.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al identificarse en el procedimiento de licitación propuestas con valores anormales y por tanto siendo necesario cumplir con los trámites del artículo 136 de la misma norma.

El día 28 de diciembre de 2010, TECYSU, S.L., mediante contrato de seguro, constituyó, en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 33.456,03 €.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó definitivamente las obras de referencia a la entidad mercantil TECYSU, S.L. por un importe de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (669.120,68 €). Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, la cantidad asciende a SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (776.179,99 €) y mejoras sin coste adicional, valoradas en TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (31.628,15 €).

Que el Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en el procedimiento número 462/2012, con NIG 4109142M20120001092 por auto de 8 de mayo de 2012 declaró en concurso voluntario al deudor TECYSU, S.L., con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en Avenida Príncipe de Asturias 100, Polígono Industrial Cerro Cabeza Hermosa.

La Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de Incoación de Expediente de Resolución del Contrato de "Redacción de proyecto y ejecución de las obras

	Código Cifrado de Verificación: RB1DT4P039X1M19 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 19/09/2014
RB1DT4P039X1M19		

de "Museo de Lola Flores en Palacio Villapanés" con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, así como "Conceder audiencia por un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo de incoación del procedimiento de resolución de contrato, a la entidad mercantil TECYSU, S.L., de conformidad con el artículo 109 del RGLCAP."

El indicado acuerdo de Junta de Gobierno Local se notificó a la mercantil TECYSU, S.L., en fecha 18 de julio de 2014.

Dentro del plazo otorgado de 10 días naturales, la adjudicataria TECYSU, S.L., no ha presentado alegaciones al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2014, sobre Incoación de Expediente de Resolución del Contrato de "Redacción de proyecto y ejecución de las obras de "Museo de Lola Flores en Palacio Villapanés" con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Con fecha de entrada en el Departamento de Contratación de 15 de septiembre de 2014, el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, informa, en relación al contrato de referencia, que el 16 de mayo de 2011 se firma Acta de Comprobación de replanteo en la que se declara comprobada la viabilidad del proyecto técnico y la disponibilidad de los terrenos, afirmando que "(...) las obras no se llegaron a iniciar".

Dando cumplimiento al citado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en los artículos 206 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 109 del RGLCAP, visto el informe del Área de Urbanismo y el informe del Departamento de Contratación,

Por todo ello **SE PROPONE**



Primero.- Proceder a la resolución del contrato de "Redacción de proyecto y ejecución de las obras de "Museo de Lola Flores en Palacio Villapanés" con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, celebrado entre el Ayuntamiento de Jerez y la entidad mercantil TECYSU, S.L.

Segundo.- Devolver la garantía definitiva constituida por la mercantil **TECYSU, S.L.**, por importe TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (33.456,03 euros).

Tercero.- Notificar el acuerdo de resolución al interesado en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Dado que la adjudicataria se encuentra en concurso voluntario de acreedores la notificación deberá efectuarse también a la administración concursal."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitido por la Delegación de Urbanismo y por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: RB1DT4P039X1MI9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1024866909	FECHA	19/09/2014
 RB1DT4P039X1MI9					